

012

RESOLUCION No. 91-2-1-1-

0002663

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de enero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía PESALMAR S.A.;

QUE el ingeniero comercial Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0953-IA de mayo 7 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1956 del 21 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESALMAR S.A. por QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en quinientas treinta y un mil cincuenta y cinco acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0002663

Compañía: PESALMAR S.A.

013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 SET. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/KVdM/CI

DL:KVdM

Exp. No. 41072-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.277 a 27.278, Número 3.121 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.938 del Repertorio . - Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i uno . - El Registrador Mercantil . -

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

810

0005000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomé nota de esta Resolución a
fojas 20.253 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.983, 25.818 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de-
1.989; y, 25.829 del Registro Mercantil, Libro de Industriales-
de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, Setiembre treinta de mil novecientos noventa i uno.- El
Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1991 132 28

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil